

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2022

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte actora (MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN, representante legal para asuntos judiciales y extrajudiciales) y habida cuenta que se dan los requisitos exigidos por el inciso 2º art. 461 del Código General del Proceso, este Juzgado.

RESUELVE:

1° DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO POR SUMAS de DINERO de MENOR CUANTIA adelantado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A., en contra ANGIE PAOLA MARTINEZ PUERTO CC. 1023867817, por PAGO TOTAL de la OBLIGACIÓN (s.s).

2° DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este proceso; y en caso de existir remanentes pónganse a disposición de quién lo solicito. Dese cumplimiento al artículo 466 *Ejusdem*. En caso contrario entréguese los bienes a la persona que los poseía al momento de la diligencia, y si se trata de dineros hágase entrega de los mismos a la persona que le hayan sido descontados. Ofíciese conforme al Decreto 806 de 2020.

3° ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte demandada los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.

4° ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez (djc) 2019-732

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 22 Hoy 21 de febrero de 2022

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f2f7f4b3d62cd21137f70e0a9913832a2b7b241c7e233db5034c2dcecbec2ea2

Documento generado en 18/02/2022 11:35:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica